



RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 846/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 108/2011. (2012061779)

Ha recaído sentencia firme n.º 846, de 6 de noviembre de 2012, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 108 de 2011 promovido por la Procuradora Doña María Fernández Sánchez, en nombre y representación de la entidad Construcciones Isidro Apolo Sociedad Limitada, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y como parte codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 29 de octubre de 2010, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1721/2009, que desestima la reclamación presentada contra la Liquidación Provisional por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 846, de 6 de noviembre de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 108/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Fernández Sánchez, en nombre y representación de la entidad mercantil Construcciones Isidro Apolo SL, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 29 de octubre de 2010, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/01721/09, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 15 de noviembre de 2012.

La Secretaria General,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN